

OFERTA TELEMÁTICA JULIO 2016 – NOTA ACLARATORIA

Ante las dudas surgidas en la interpretación del punto 1.11 de las instrucciones referidas a la oferta telemática de julio 2016 conviene aclarar lo siguiente:

De acuerdo al punto 1 del Apartado Tercero del Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV nº 106, de 6 de junio de 2011) se acudirá a la lista de sustituciones para la cobertura de puestos vacantes en los **Hospitales Alto Deba, Mendaro, Zumárraga y Leza**. En dichas Organizaciones de Servicios tendrán prioridad para la cobertura de vacantes o interinidades que surjan en ellas quienes se hayan inscrito en las listas de sustituciones de dichas organizaciones. Sólo cuando no exista personal disponible en las listas de sustituciones de tales organizaciones, las vacantes o interinidades generadas en éstas se ofertarán al personal que se haya inscrito en la lista de vacantes del Territorio Histórico correspondiente.

Esto supone que:

1. Los destinos mencionados anteriormente **-Hospitales Alto Deba, Mendaro, Zumárraga y Leza-** se van a adjudicar **con preferencia** respecto al resto de destinos del área de salud (Araba, Gipuzkoa, Bizkaia) que corresponda.
2. Éstos destinos se les asignarán **preferentemente a las personas** que hayan **elegido estos hospitales en las listas de sustituciones**.

8 de agosto de 2016